



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4639

Sancionada el 25/10/1973 - Promulgada el 9/11/73. Créase un puesto sanitario en El Algarrobal (Misión Chaqueña). Boletín Oficial N° 9.391, del 23 de noviembre de 1973.

El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1° -Créase un puesto sanitario en El Algarrobal (Misión Chaqueña).

Art. 2° - El citado puesto sanitario deberá estar ubicado a 10 Kilómetros de la localidad de Padre Lozano y a 28 kilómetros de Embarcación.

Art. 3°.- El Ministerio de Bienestar Social dispondrá a la mayor brevedad la construcción y funcionamiento del puesto sanitario al que se refiere el artículo 1°.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres .

Jorge Royo – Abraham Rallé- Roberto R. Chuchuy- Nicolás Taibo

POR TANTO:

Salta, 9 de noviembre de 1973. .

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE, Gobernador - Dr. Luis Canónica, Ministro de Bienestar Social